



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Ajada



2023 Francisco VILA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE FERIA Y MIBRANIS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 30 de marzo de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-0020/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 9 (NUEVE) ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

ACUSE

ENTREGADO 20 ABR. 2023 HORA: NOMBRE:

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey ingresada ante este Órgano Político Administrativo el 30 de agosto de 2022 y que se le asigno el número 2682-2022 folio de VUT, donde se solicita 9 derribos de árboles que se encuentran muertos en pie, se localizan en [redacted] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha 17 de febrero de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
II. Con fecha 17 de febrero de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Recibi original 20/04/2023

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VUT 2682-2022

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	VUT:	2682/2022	UBICACIÓN	
FECHA:	17 febrero del 2023	HORA:	11:35	Predio Privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0094/2023
REFERENCIAS					

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO / <i>Calitropsis tusifanica</i>	Eliminado el domicilio	Área Verde	6	25	4	Irecuperable	Muerto	---	51 a 199	Ninguno	Ninguno	Derribo	Árbol Muerto en pie
2	EUCALIPTO / <i>Eucalyptus camaldulensis</i>		Área Verde	12	36	4	Irecuperable	Muerto	---	51 a 199	Ninguno	Ninguno	Derribo	Árbol Muerto en pie
3	EUCALIPTO / <i>Eucalyptus camaldulensis</i>		Área Verde	10	32	4	Irecuperable	Muerto	---	51 a 199	Ninguno	Ninguno	Derribo	Árbol Muerto en pie

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	VUT:	2682/2022	UBICACIÓN	
FECHA:	17 febrero del 2023	HORA:	11:35	Predio Privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0094/2023
REFERENCIAS					

4	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eliminado el domicilio	Área Verde	12	35	6	Irrecuperable	Muerto	—	51 a 199	Ninguno	Ninguno	Derribo	Árbol Muerto en pie
5	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>		Área Verde	12	25	4	Irrecuperable	Muerto	—	51 a 199	Ninguno	Ninguno	Derribo	Árbol Muerto en pie
6	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>		Área Verde	7	16	4	Irrecuperable	Muerto	—	51 a 199	Ninguno	Ninguno	Derribo	Árbol Muerto en pie
7	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>		Área Verde	7	46	6	Irrecuperable	Muerto	—	51 a 199	Ninguno	Ninguno	Derribo	Árbol Muerto en pie



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	VUT:	2682/2022	UBICACIÓN	
FECHA:	17 febrero del 2023	HORA:	11:35		Predio Privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0094/2023
REFERENCIAS					

6	PINO/Pinus sp	Eliminado el domicilio	Área Verde	7	46	6	Irrecuperable	Muerto	51 a 199	Ninguno	Ninguno	Derribo	Árbol Muerto en pie
6	SAUCE BLANCO/Salix alba		Área Verde	4	16	2	Irrecuperable	Muerto	51 a 199	Ninguno	Ninguno	Derribo	Árbol Muerto en pie

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7., 7.1., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

ELABORÓ

María Fernanda Vega Morquecho

REVISÓ

Biol. Liliana Gutiérrez Franco.
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para la Ciudad de México Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 376



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Alcaldía Abierta

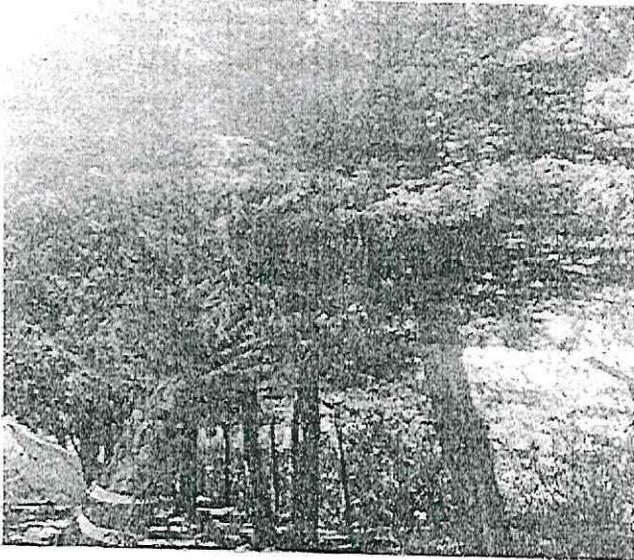


2023
Francisco
VILLA

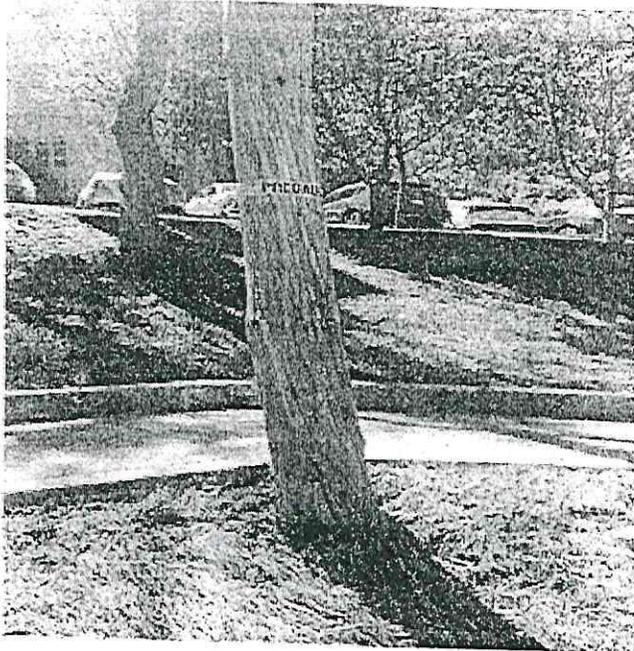
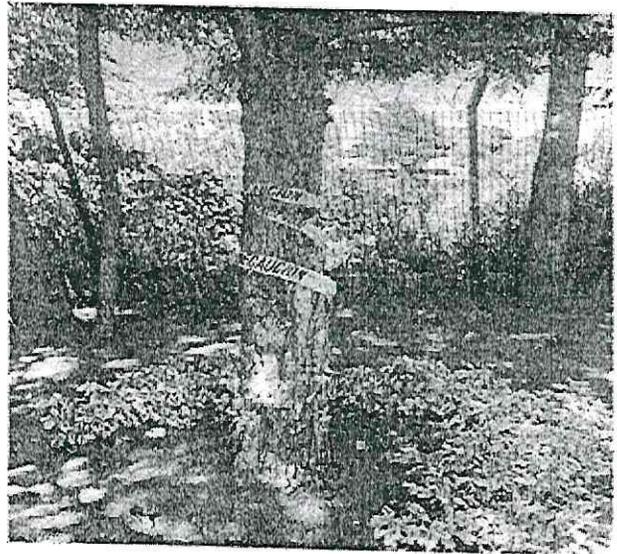
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	VUT:	2682/2022	UBICACIÓN	
FECHA:	17 febrero del 2023	HORA:	11:35	Predio Privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0094/2023
REFERENCIAS					



Árbol 1



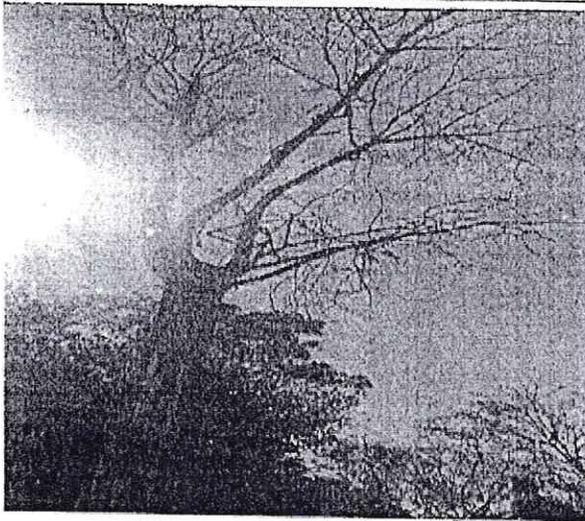
Árbol 2



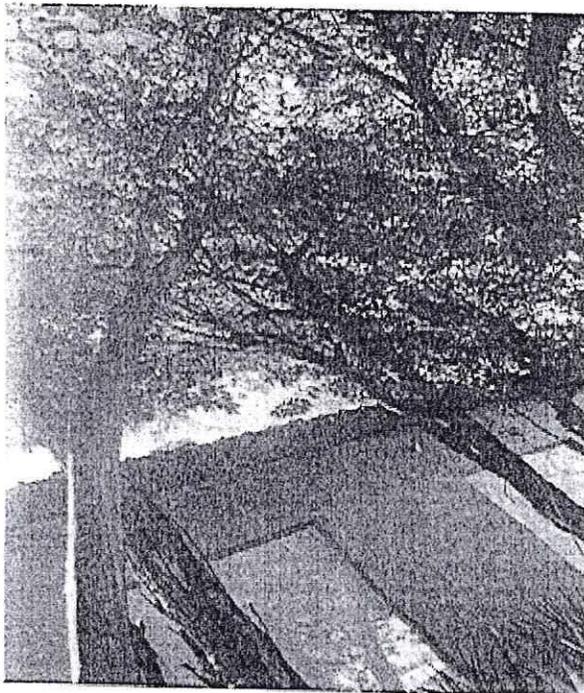
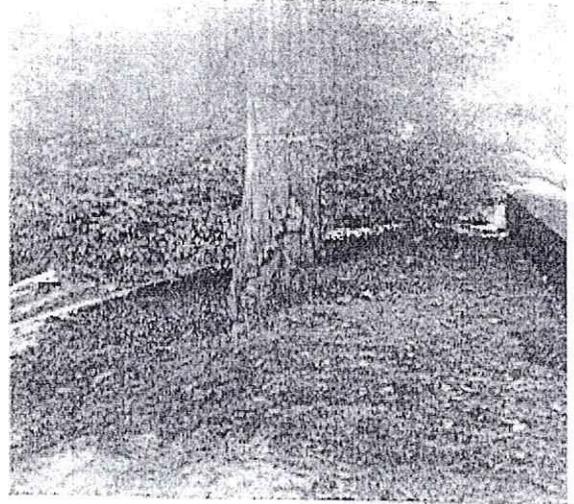


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

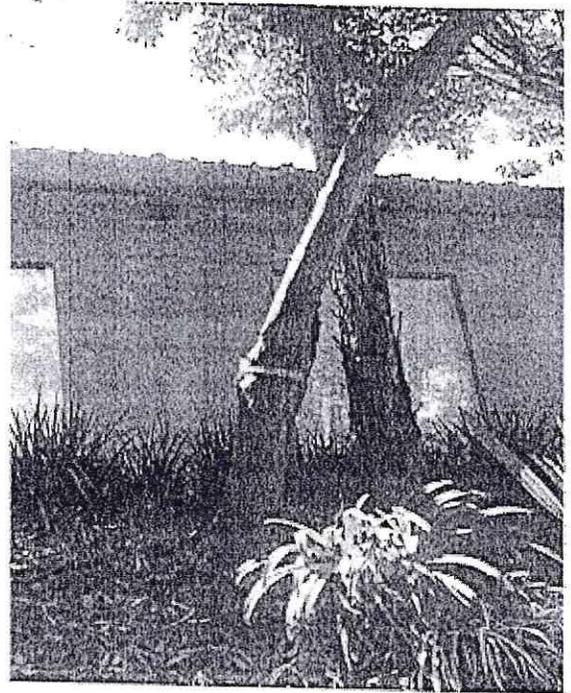
SOLICITANTE:	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	VUT:	2682/2022	UBICACIÓN
FECHA:	17 febrero del 2023	HORA:	11:35	Predio Privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
REFERENCIAS				0094/2023



Árbol 3



Árbol 4





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Abada



2023
Francisco
VILLA

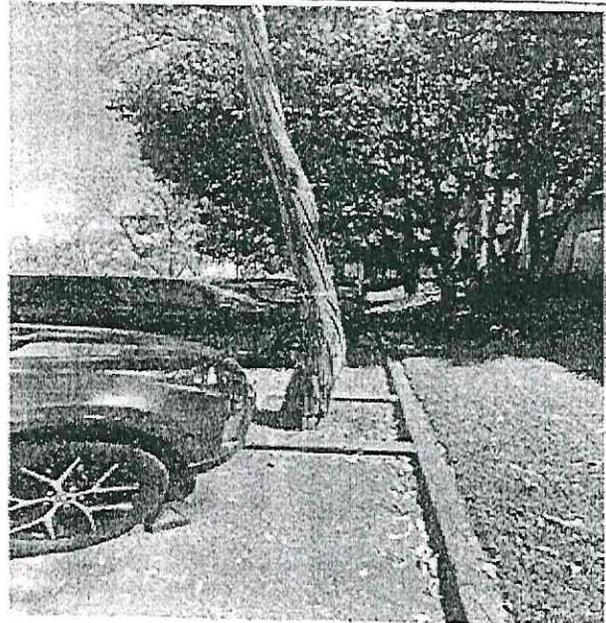
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

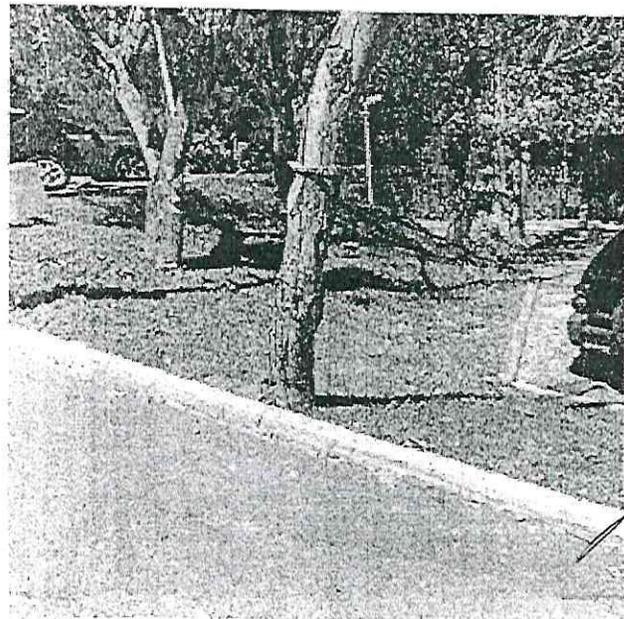
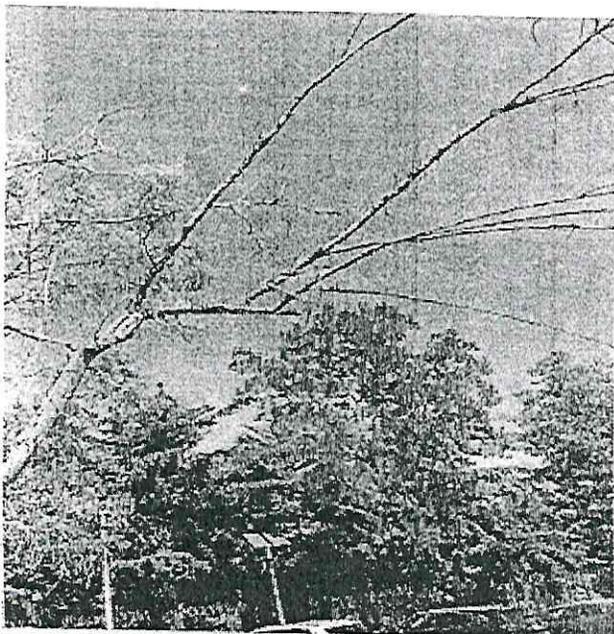
SOLICITANTE:	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	VUT:	2682/2022	UBICACIÓN	
FECHA:	17 febrero del 2023	HORA:	11:35	Predio Privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0094/2023
REFERENCIAS					



Árbol 5



Árbol 6





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

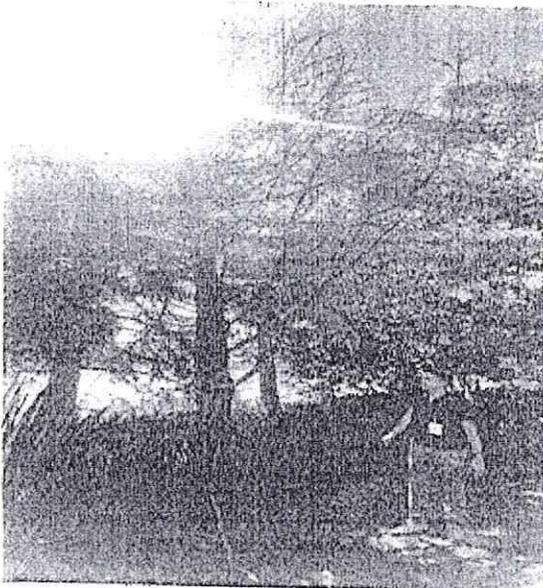
SOLICITANTE:	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	VUT:	2682/2022	UBICACIÓN	
FECHA:	17 febrero del 2023	HORA:	11:35	Predio Privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0094/2023
REFERENCIAS					



Árbol 7



Árbol 8





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
tu Alcaldía Ahada



2023
Francisco
VILA

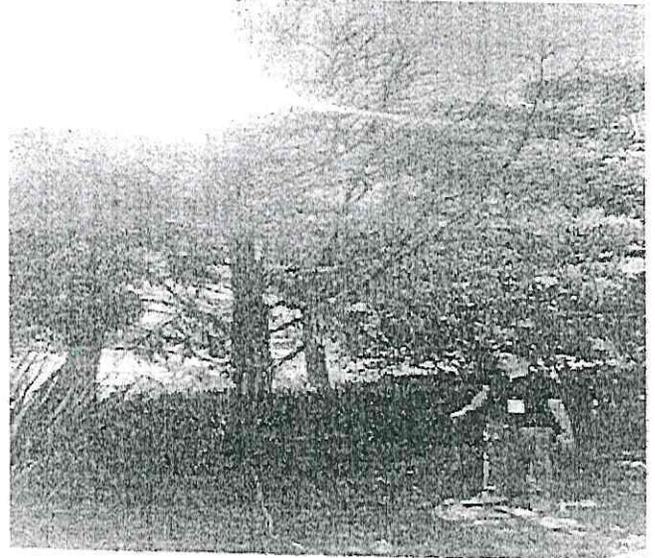
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	VUT:	2682/2022	UBICACIÓN
FECHA:	17 febrero del 2023	HORA:	11:35	Predio Privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
REFERENCIAS				0094/2023



Árbol 9





- I. Se dictaminó procedente el derribo de 9 (nueve) árboles de las especies: (1) CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica*, (1) PINO/*Pinus sp.*, (1) SAUCE BLANCO/*Salix alba*, (5) EUCALIPTO/*Eucalyptus camaldulensis* y (1) JACARANDA/*Jacaranda mimosifolia*; que se yerguen en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Por tratarse de autorización para el derribo de 9 (nueve) árboles en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 77231000997178RYD7C1.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, el derribo de 9 (nueve) árboles de las especies: (1) CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica*, (1) PINO/*Pinus sp.*, (1) SAUCE BLANCO/*Salix alba*, (5) EUCALIPTO/*Eucalyptus camaldulensis* y (1) JACARANDA/*Jacaranda mimosifolia*; que se yerguen en Eliminado el domicilio Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-014/2023, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).



Gobierno de la
Ciudad de México



ÁLVARO
OBREGÓN
1858 - 1920
1o. Alcaldía Abada



2023
Francisco
VILLA
1876 - 1923

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE


MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO
Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
IGRR/SVL/srp*

En atención al número interno DGSCC 1407-1_2022

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.